

Preguntas frecuentes — Documentos habilitantes y voto accesible

¿Quiénes pueden votar en las elecciones de vocales representantes en el Directorio de CPS y OSEF?

Los afiliados activos y pasivos de ambos organismos, desde los dieciséis (16) años, siempre que figuren en el padrón y exhiban documento habilitante.

¿Dónde me toca votar?

Consultar el padrón en la página web del Juzgado:

<https://eleccionestdf.justierradelfuego.gov.ar/>

¿Cuál es el horario de votación?

De 8:00 a 18:00 hs.

¿Cuáles son los documentos habilitantes para votar?

Los documentos habilitantes son:



No se puede votar con:

- Constancia de documento en trámite.
- App digital.
- Carnet de afiliado/a.

¿Puedo votar si alguno de mis datos es incorrecto?

Si algún dato no concuerda y los demás son correctos, debe admitirse el voto. Ejemplos: una alteración en el orden de los números del documento o una diferencia en el nombre o el apellido.

¿Puedo pedir que alguien me asista para votar?

Toda persona con discapacidad o limitación permanente o transitoria que le dificulte la emisión del voto puede optar por sufragar con la asistencia del/la presidente/a de mesa o de una persona de su confianza.

¿Cuándo puedo pedir prioridad para emitir mi voto?

La autoridad de mesa deberá procurar hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o reducción en su movilidad, visión o audición, así como también de adultos mayores, personas gestantes y personas con niños/as.